



Decreto Nº: 918  
Fecha: 6/10/2020 14:22

**D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Vista la Oferta de Empleo Público del año 2019 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 244 de fecha 14 de octubre de 2019. Vistas las bases para la convocatoria de provisión por turno libre de una plaza vacante de Arquitecto Superior, personal funcionario de carrera, anunciadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 168 de fecha 13 de julio de 2020.

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Nombrar como Tribunal del proceso de selección a las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: D<sup>a</sup>. Silvia Jarque Sánchez, Arquitecta, Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Secretario: D. Fernando Pérez Urizarna, Secretario, Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D<sup>a</sup>. Elena Moreno Blanco, Arquitecta, MITMA.

Vocal: D. Felipe Vizcarro Germade, Arquitecto, MITMA.

Vocal: D. Fernando de la Casa Martín, Arquitecto profesor titular, Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal: D. Francisco Javier Acedo Alcaraz, Arquitecto, Ayuntamiento de Campo Real.

Suplentes:

Presidente: D. Ernesto Echeverría Valiente, Arquitecto profesor titular, Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Sanz Uceda, Administrativa, Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D. José Luis Sanz de la Torre, Arquitecto, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: D<sup>a</sup>. Ana Otal García, Interventora, Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D. Juan Sobrino García, Bibliotecario, Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D. José Luis Royo Nogueras, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Madrid. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Así lo manda y firma en Soto del Real,

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
05/10/2020 7BD74DFB955D5844A4715DDDD43A6E2E6C18BD6BD  
06/10/2020 96C2316C9D8578876E6D501A9476C841F3944352  
PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE  
Nombre: PEREZ URIZARNA, FERNANDO  
LOBATO GANDARIAS, JUAN  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2C52FF7EA206D024FBC

